



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Version:	1.2
Página	Página 1 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL – SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FECHA DE ELABORACIÓN	8 DE SEPTIEMBRE DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. MARCO LEGAL

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 22121220 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE LA DE LA "VIGESIMA QUINTA FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA CULTURA, EL TURISMO Y LA TRADICIÓN DEL CAFE" EN EL MUNICIPIO DE PARAMO – SANTANDER", se encuentra dentro del rango correspondiente a la Menor Cuantía de la Entidad, que no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, además que no se enmarca en las demás causales contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

De conformidad con el inciso 1° del artículo 286 de la Constitución política de 1991 (en adelante C P de 1991) Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. A su vez, el artículo 287 de la C P de 1991 dispone que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley

El artículo 311 de la C P de 1991 prescribe que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

Finalmente, el artículo primero de la Ley 136 de 1994 define al municipio como, la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Municipio de Páramo, Santander en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiene a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar un contrato, para "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE LA DE LA "VIGESIMA QUINTA FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA CULTURA, EL TURISMO Y LA TRADICIÓN DEL CAFE" EN EL MUNICIPIO DE PARAMO – SANTANDER.

Para la reorganización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales del municipio, se hace necesario garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del sector cultural y turístico de la jurisdicción

Este tipo de espacios, tiene dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural. La Administración Municipal ha consolidado la identidad cultural, deportiva, agropecuaria y artística del municipio como una forma de difundir y promover en la ciudadanía la participación, el análisis crítico y los valores artísticos e incidir de esta manera en el fortalecimiento de los procesos orientados a la promoción del patrimonio artístico, histórico y cultural de la Región, en el marco de la VIGESIMA QUINTA FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA CULTURA, EL TURISMO Y LA TRADICIÓN DEL CAFE

En este sentido se hace necesario convocar a la comunidad de Páramo, en un ambiente de congregación artística, cultural y deportiva, donde se puedan consolidar colectivamente los diferentes procesos, manifestaciones y expresiones como parte integral



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Version:	1.2
Página:	Página 2 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

de la identidad, la cultura regional y nacional, especial y particularmente por la diversidad pluncultural que es parte fundamental del componente social del departamento de Santander y principalmente del municipio de Páramo

Además, se tiene que la Ley 397 de 1997 – Ley general de Cultura en el artículo 1° punto 3 que establece que "El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y vanedad cultural de la nación "punto 12 "El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal" Punto 13 "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades "

La Constitución Política de Colombia, como norma de normas y fuente indiscutible de derechos de donde se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado " servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los pncipios, derechos y deberes "

La Constitución Política, consagra que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los pncipios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado ()",

La eficiencia y la eficacia en los servicios que demanda la ley, como vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de la población Paramuna y el mejoramiento de la calidad de la prestación de los servicios, que la constitución y la ley establecen son la principal meta de la administración municipal de Paramo

La Ley 136 de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 1° define al municipio como: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"

Frente a las funciones de los municipios el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 3° de la Ley 136 de Política, 1994 dispone "Funciones Corresponde al municipio

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades terntonales, mientras éstas proveen lo necesano
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley

Por otra parte, son Pncipios rectores del ejercicio de competencia los siguientes



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 3 de 53
Aprobado por:	Comite Institucional de Gestión y Desempeño

- COORDINACIÓN:** En virtud de este principio, las autoridades municipales al momento de desarrollar y ejercitar sus propias competencias deberán conciliar su actuación con el principio armónico que debe existir entre los diferentes niveles de autoridad en ejercicio de sus atribuciones,
- CONCURRENCIA:** Cuando sobre una materia se asignen a los municipios, competencias que deban desarrollar en unión o relación directa con otras autoridades o entidades territoriales, deberán ejercerlas de tal manera que su actuación no se prolongue más allá del límite fijado en la norma correspondiente, buscando siempre el respeto de las atribuciones de las otras autoridades o entidades,
- SUBSIDIARIEDAD:** Cuando se disponga que los municipios pueden ejercer competencias atribuidas a otros niveles territoriales o entidades, en subsidio de éstos, sus autoridades sólo entrarán a ejercerlas una vez que se cumplan plenamente las condiciones establecidas para ellos en la norma correspondiente y dentro de los límites y plazos fijados al respecto

Así mismo, cuando por razones de orden técnico o financiero debidamente justificadas, los municipios no puedan prestar los servicios que les imponen la Constitución y la Ley, las entidades territoriales de nivel superior y de mayor capacidad deberán contribuir transitoriamente a la gestión de los mismos, a solicitud del respectivo municipio. Las gestiones realizadas en desarrollo de este principio se ejercerán sin exceder los límites de la propia competencia y en procura de fortalecer la autonomía local *

El artículo 52 de la constitución nacional, establece "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre."

Que el artículo 4 de la ley 181 de 1995, establece "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre."

Mediante acto legislativo No. 002 del 2000, se reconoce al Deporte y la Recreación, como parte del gasto público social, adicionando el alcance de los artículos 365 y 366 de la constitución política, en la búsqueda del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población. A través de tal documento, se le encomienda al estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por el cual el ciudadano pueda acceder al conocimiento y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Dentro de este marco ha de considerarse, que es deber del estado el fomento y desarrollo de las actividades recreativas y deportivas, razón por la cual se configura como un programa de interés social, formando parte del gasto público, siendo así prioritario dentro de los presupuestos de las entidades territoriales. El municipio de Páramo, trabaja en pro de consolidar y desarrollar procesos deportivos y recreativos, para poder generar espacios que aporten a la promoción y recreación de los habitantes del municipio.

Delante al sector cultura, se encuentra entre otras

TRADICIÓN CULTURAL

Respecto a la promoción de la cultura, el artículo 70 de la Constitución Política, preceptúa "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 4 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

En este mismo sentido el artículo 71 ibidem expresa *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*

Aunado a lo anterior, el numeral 8 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia de los municipios en el sector cultura *"Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio, Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio, Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades, y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana, Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural, y Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura"*

Las líneas anteriores dan cuenta que son deberes estatales (i) promover y fomentar el acceso a la cultura, (ii) Incluir en los planes de desarrollo el fomento a la ciencia y la cultura, (iii) Creación de incentivos para quienes desarrollan y fomenten las manifestaciones culturales, y (iv) ofrecimiento de estímulos a quienes ejercen la actividad cultural

Ahora bien, La cultura encuentra su marco normativo en la Ley general de cultura – Ley 397 de 1997- la cual la define como *"el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprenden, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias"*

Es así como por disposición legal la cultura tiene una connotación importante en el desarrollo de una sociedad, cuando es vista no solo como el pilar esencial de su identidad, sino, como un proceso generador tanto a nivel individual como colectivo de sus diferentes expresiones, conllevando así que en nuestra Nación exista una diversidad y vaniedad cultural

Por lo anterior y por disposición constitucional y legal que corresponde al Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento, identidad y respeto por la diversidad y vaniedad cultural de nuestra Nación Colombiana

En este proceso de estimulación es igualmente deber del Estado proteger y difundir el patrimonio cultural de nuestra Nación, generando el reconocimiento de nuestra diversidad cultural y la educación que asegure la consolidación del arraigo cultural, por ello el artículo 17 de la Ley de la cultura dispone *"Del fomento. El estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye en la convivencia pacífica"* Así mismo el artículo 18 de la precitada norma consagra *"De los estímulos. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales"*

Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación la ejecución la experimentación la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión	01/08/2024
Código	GCDJ-F-07
Version:	1.2
Página.	Página 5 de 53
Aprobado por:	Comite Institucional de Gestion y Desempeño

- a. Artes plásticas,
- b. Artes musicales,
- c. Artes escénicas,
- d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país,
- e. Artes audiovisuales,
- f. Artes literarias,
- g. Museos (Museología y Museografía),
- h. Historia,
- i. Antropología,
- j. Filosofía,
- k. Arqueología,
- l. Patrimonio,
- m. Dramaturgia,
- n. Crítica,
- o. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura*

En desarrollo de este, deben concurrir junto con el estado los diferentes grupos sociales, los cuales concatenaran al proceso de desarrollo económico y social, el cultural, dentro de un marco de respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia que se constituyen en valores culturales fundamentales y esenciales de una cultura de paz

De igual forma y teniendo en cuenta que la cultura goza de un reconocimiento constitucional como gasto público social y asciende de categoria, en cuanto es considerado una condicion esencial para dignificar la vida de las personas, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y catalogada como indicador de desarrollo social y humano, nos lleva a concluir claramente que su inversión es prioritaria, al igual que la satisfacción Estatal de otras necesidades esenciales

Por otra parte las tradicionales festividades es un evento que propicia la difusión y reconocimiento de las actividades culturales de los diferentes creadores del nivel local y regional, representado en los artistas y jóvenes formadores de cultura que reclaman espacios y oportunidades para enriquecer su talento y heredar a sus futuras generaciones un patrimonio artístico y cultural, haciéndose necesaria la gestión de recursos tanto humanos como económicos para nuestro Municipio, en eventos que requieren su continuidad.

La cultura juega un papel integrador social, de rescate de la identidad, de los valores, creencias, gustos, costumbres de la comunidad Paramuna para tal efecto se hace necesario generar espacios para que las manifestaciones culturales sirvan como canal de comunicación, de union, de reconocimiento de nuestro patrimonio cultural

La administración municipal con miras a realizar la gestión cultural como el conjunto de acciones que potencializan, viabilizan, despiertan, germinan y complejizan los procesos culturales, dentro de su particularidad y universalidad, tiene dentro de sus propósitos facilitar y estimular la creación individual y colectiva, promover el disfrute de las expresiones, manifestaciones y los bienes culturales dentro de la comunidad, fomentar la formación y la investigación, desarrollar la dimensión legal constitucional en el ámbito de la cultura e incrementar y resolver asuntos financieros de la vida cultural

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en el numeral primero del artículo 27, menciona "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten"



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 6 de 53
Aprobado por:	Comite Institucional de Gestión y Desempeño

La cultura en la vida de los ciudadanos se hace indispensable y coadyuva al engrandecimiento social, crecimiento personal y desarrollo del municipio de Páramo, Santander, pues se fortalece la educación, la preservación del patrimonio cultural inmaterial, además previene la violencia y fomenta el aprovechamiento del tiempo libre para todos los ciudadanos, especialmente para los niños y adolescentes, cumpliendo así con el verdadero ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta de Derechos

Dentro de este marco ha de considerarse, entonces, que es deber del Estado el fomento y desarrollo de las actividades culturales, razón por la cual se configura como un programa de interés social, formando parte del "gasto público" siendo así prioritario dentro de los presupuestos de las entidades territoriales

Para la reorganización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales y deportivos del municipio, se hace necesario garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del sector cultural, turístico deportivo de la Jurisdicción

Este tipo de espacios, tiene dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural. La Administración Municipal ha consolidado la identidad cultural del municipio como una forma de difundir y promover en la ciudadanía la participación, el análisis crítico y los valores artísticos e incidir de esta manera en el fortalecimiento de los procesos orientados a la promoción del patrimonio artístico, histórico y cultural de la Región, en el marco de las distintas actividades a desarrollarse en el mes de Noviembre de 2026 en el Municipio

Frete al SECTOR AGROPECUARIO, debe señalarse que el Municipio de Páramo está localizado a 110 km de la ciudad de Bucaramanga (3 horas) y a 20 km de San Gil, la capital turística de Santander (25 minutos)

La mayor parte del terreno del Municipio tiene uso agropecuario y que prácticamente las zonas boscosas como tales no existen en el municipio y lo observado como tal corresponde a sombríos de café (Bosque protector - productor) y a bosques de galena

En el municipio de Páramo los cultivos de mayor producción son el café (841 ha), la caña de azúcar (661 ha), la yuca (63 ha), el tomate (54 ha), los cítricos (35 ha), el plátano (34 ha) y el maíz (25 ha)

En el municipio de Páramo la producción pecuaria la aportan 3 266 bovinos de las razas criollo, cebu y pardo principalmente, ocupa un área de 3 266 hectáreas, es decir que el área promedio por unidad productiva es de una (1) res/ha. Representa el 2.2% de la población bovina de la provincia guanentna (148 208 reses) y el 0.3% de la población bovina departamental (1 024 736 reses) (Fuente: Unidad Regional de Planificación agropecuaria "URPA" Anuario Estadístico de Santander 1994 - 1995.)

La población campesina es muy importante para la administración municipal, pues es el motor y la razón de ser del programa de gobierno, la comunidad del casco urbano del Municipio es consciente que gracias a la laboriosidad y compromiso en su labor diaria, los campesinos suministran los productos alimenticios que hacen parte de la canasta familiar, además de ser los guardianes del medio ambiente. Siendo así y a ras de incentivar la producción agropecuaria, ayudar en la producción y comercialización de productos agrícolas y contribuir a la conservación, protección de ecosistemas diferentes a los forestales y protección del medio ambiente se ha programado la realización de actividades que fomenten el sector agropecuario, generando espacios de negocios, con el objeto de reactivar la economía agrícola local y la integración de las familias campesinas entorno a la producción de cada uno de sus productos y el compartir experiencias y buenas prácticas agrícolas ambientales

Es necesario exaltar la representación de cada una de las expresiones artísticas y culturales de los grupos regionales y la representación del municipio de Páramo. Es así que las actividades a desarrollarse en la segunda semana del mes de noviembre, el municipio celebra sus tradicionales, festividades, dentro de la cual se desarrolla la "VIGÉSIMA QUINTA FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA CULTURA, EL TURISMO Y LA TRADICIÓN DEL CAFÉ", con una de sus finalidades exponer las diferentes

 Alcaldia de Páramo Despacho del Alcalde	SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión:	01/08/2024
		Código:	GCDJ-F-07
		Versión:	1.2
	SIPG – ESTUDIOS PREVIOS	Página:	Página 7 de 53
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y agropecuarias y mantener las tradiciones propias de la comunidad, para alcanzar este objetivo se requiere de una organización como lo es (sonido, transporte, alimentación, escenarios, personal de apoyo, artistas de las diferentes expresiones culturales y otros), que permita a los participantes activos la puesta en escena de las diferentes expresiones artísticas y culturales y las condiciones idóneas de logística para la prestación y a los participantes espectadores apreciar las manifestaciones y la diversidad de folclor colombiano

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar un convenio entre la Alcaldía municipal y la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para que mancomunadamente y de forma integral se promueva y fomente el acceso a la Cultura, por medio del apoyo a los eventos artísticos y culturales en las diversas disciplinas artísticas como los son la música, artes, danza entre otros

Para llevar a cabo adecuadamente el proceso de selección del asociado se requiere (i) el análisis de su procedencia de acuerdo con la normatividad vigente (ii) la revisión de la idoneidad y el reconocimiento de la idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro que participan en el Proceso de Contratación, (iii) análisis y desarrollo de acuerdo con las etapas a las que hacen referencia los literales A, B y C de la sección V del presente documento, (iv) cumplir con las normas presupuestales, (v) revisión de las posibles prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, (vi) publicidad oportuna de los Documentos del Proceso, y (vi) publicidad de los subcontratos

Del presente estudio se proyecta obtener como resultado un contrato, el cual se soportará con recursos del presupuesto de la vigencia 2026

De acuerdo a lo precedente, el Municipio de Paramo, Santander necesita desarrollar el proceso contractual a mencion en virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma

4. UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso se enmarca dentro del "PLAN DE DESARROLLO PÁRAMO DE LA SALUD, DONDE SERVIR SE CONVIERTE EN PROGRESO 2024-2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA	MI COMPROMISO ES SERVIR EN EL SECTOR SOCIAL
PRODUCTO	Ejecutar una acción para realizar y/o participar en eventos deportivos, recreativos y de actividades físicas a nivel municipal, Zonal, Departamental y/o Nacional
INDICADOR	Personas beneficiadas
PRODUCTO	Apoyar técnicamente y/o financieramente la realización de los eventos deportivos del municipio
INDICADOR	Eventos de capacitación desarrollados
PRODUCTO	Realización de eventos artísticos y culturales en el municipio
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
LÍNEA ESTRATEGICA	MI COMPROMISO ES SERVIR EN EL SECTOR ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
PRODUCTO	Garantizar la promoción agrícola, turística, cultural, deportiva y comercial del municipio
INDICADOR	Cadenas productivas apoyadas con servicio de promoción al consumo
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO – SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

5. INFORMACION PRESUPUESTAL



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG - PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG - ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 8 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Nro. CDP	26-00452
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ADMC ADMINISTRACIÓN CENTRAL
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2 3 2 02 02 008 17 009 107
DENOMINACIÓN	Servicio de promoción al consumo
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	LIDE SGP LIBRE DESTINACIÓN
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2 3 2 02 02 009 43 01 037
DENOMINACIÓN	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	DEPO SGP DEPORTE
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2 3 2 02 02 009 35 02 039
DENOMINACIÓN	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	LIIN SGP LIBRE INVERSION
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2 3 2 02 02 009 43 01 035
DENOMINACIÓN	Realización de eventos deportivos y recreativos
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	LIIN SGP LIBRE INVERSION
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2 3 2 02 02 009 33 01 053
DENOMINACIÓN	Fomento, apoyo, difusión de eventos culturales y expresiones artísticas
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	CULT SGP CULTURA
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2 3 2 02 02 009 33 01 053
DENOMINACIÓN	Fomento apoyo difusión de eventos culturales y expresiones artísticas
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	LIDE SGPLIBRE DESTINACION
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2 3 2 02 02 009 33 01 053
DENOMINACIÓN	Fomento apoyo difusión de eventos culturales y expresiones artísticas
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	LIIN SGP LIBRE INVERSION
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2 3 2 02 02 009 43 01 035
DENOMINACIÓN	Realización de eventos deportivos y recreativos
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	PDEP TASA PRODEPORTE Y RECREACION
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2 3 2 02 02 008 17 009 107
DENOMINACIÓN	Servicio de promoción al consumo
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	LIIN SGP LIBRE INVERSION
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2 3 2 02 02 009 33 01 053
DENOMINACIÓN	Fomento apoyo difusión de eventos culturales y expresiones artísticas
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	RBRP RECURSOS DE BALANCE RECURSOS PROPIOS
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2 3 2 02 02 009 33 01 053
DENOMINACIÓN	Fomento apoyo difusión de eventos culturales y expresiones artísticas

 Alcaldia de Páramo Despacho del Alcalde	SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión:	01/08/2024
		Código:	GCDJ-F-07
	SIPG – ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	1.2
		Página:	Página 9 de 53
		Aprobado por	Comite Institucional de Gestión y Desempeño

FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	RBPC RECURSOS BALANCE ESTAMPILLA PROCULTURA
FECHA CDP	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR CDP	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$290.596.585) MCTE

6. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE LA DE LA "VIGESIMA QUINTA FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA CULTURA, EL TURISMO Y LA TRADICIÓN DEL CAFE" EN EL MUNICIPIO DE PARAMO – SANTANDER.

ALCANCE DEL OBJETO

El Municipio requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, por consiguiente, debe adelantar la seleccion del contratista mediante el procedimiento de contratacion de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA normado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demas decretos reglamentarios para satisfacer la necesidad amparada en el "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE LA DE LA "VIGESIMA QUINTA FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA CULTURA, EL TURISMO Y LA TRADICIÓN DEL CAFE" EN EL MUNICIPIO DE PARAMO – SANTANDER." por lo que de manera conjunta, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Planeacion y obras publicas, realizaron las condiciones tecnicas requeridas para dar cumplimiento a la necesidad

En desarrollo del objeto del contratista se compromete con el municipio de Paramo a entregar cumplidamente los elementos relacionados a continuación, cumpliendo cabalmente con las especificaciones planteadas y detalladas a continuación

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
CULTURA			
1	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL. Contratacion de una (1) presentación musical en vivo, con duracion de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical de género norteño y musica regional mexicana, integrada por siete (7) artstas, con trayectoria artistica, producción musical propia, experiencia comprobable en presentaciones públicas y reconocimiento a nivel nacional La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los siete (7) integrantes, con repertorio propio y repertorio representativo de los géneros norteño y regional mexicana, incluyendo interpretaciones de carácter festivo y bailable, suficiente para cubrir la totalidad de los noventa (90) minutos, garantizando la participacion activa de los siete (7) integrantes durante el espectáculo La agrupación deberá contar con los instrumentos musicales, elementos y accesorios propios necesarios para la ejecucion de la presentación, así como asumir el desplazamiento de sus siete (7) integrantes y de los elementos propios requeridos para el desarrollo del espectáculo hasta el lugar del evento. La presentacion se realizara en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato	UNIDAD	1



Alcaldia de
Paramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 10 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

2	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL DE CARRANGA: Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical integrada por ocho (8) artistas, especializada en música carranguera, con repertorio de carácter tradicional, festivo yailable. La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los ocho (8) integrantes e incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo, así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento. La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
3	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – ARTISTA Y AGRUPACIÓN MUSICAL: Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de un artista principal del género vallenato, acompañado por su agrupación musical, con trayectoria artística, experiencia comprobable en presentaciones públicas y reconocimiento a nivel nacional e internacional. La presentación deberá ser ejecutada en vivo por el artista principal y los músicos que conforman su agrupación, con repertorio propio y repertorio representativo del género vallenato, suficiente para cubrir la totalidad de los noventa (90) minutos, garantizando un espectáculo musical completo y la participación de la agrupación durante toda la presentación. El servicio deberá incluir diecisiete (17) personas en total correspondientes al artista principal, músicos, personal artístico, técnico y de apoyo requiendo para la presentación. Dentro de este número deberán estar incluidos expresamente un (1) ingeniero de sonido, un (1) ingeniero de luces y un (1) fotógrafo, quienes deberán acompañar el desarrollo del espectáculo y cumplir sus respectivas funciones. El contratista deberá garantizar el desplazamiento de las diecisiete (17) personas, así como de los instrumentos, equipos, elementos y accesorios propios requiendos para el desarrollo de la presentación, hasta el lugar establecido por el supervisor del contrato. La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
4	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL DE CARRANGA Y MÚSICA TROPICAL: Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical integrada por ocho (8) artistas, con repertorio de música carranguera y música tropical, de carácter festivo, tradicional yailable. La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los ocho (8) integrantes e incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo, así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento. La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
5	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – SHOW MUSICAL Y DE HUMOR: Contratación de una (1) presentación artística en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de un artista, músico y humorista colombiano de reconocimiento nacional, acompañado por una agrupación musical de siete (7) personas en terna, con trayectoria y experiencia comprobable en presentaciones públicas, ferias, fiestas y espectáculos de entretenimiento. La presentación deberá integrar música en vivo y show de humor, incluyendo interpretación de música de género carranguero y repertorio musical festivo, así como rutinas humorísticas, personajes, imitaciones, interacción y demás elementos propios del espectáculo artístico, garantizando una presentación dinámica y continua durante los noventa (90) minutos. El servicio deberá incluir siete (7) personas en terna, además del personal técnico y de apoyo requiendo para el desarrollo del espectáculo, incluyendo expresamente un (1) ingeniero de sonido, un (1) utilero y un (1) asistente de video, quienes deberán acompañar la presentación y cumplir sus respectivas funciones durante el evento. El contratista deberá garantizar el desplazamiento del artista, los integrantes de la agrupación y el personal técnico y de apoyo, así como los instrumentos, equipos, elementos de utilería, vestuario y accesorios propios requiendos para el desarrollo completo del espectáculo, hasta el lugar establecido por el supervisor del contrato. La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:

01/08/2024

Código:

GCDJ-F-07

Versión:

1.2

Página

Página 11 de 53

Aprobado por:

Comité Institucional de
Gestión y Desempeño

6	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL: Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical de género norteño y música regional mexicana, integrada por doce artistas, con trayectoria artística y experiencia comprobable en presentaciones públicas y reconocimiento a nivel nacional La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los 12 integrantes, repertorio representativo de los géneros norteño y regional mexicana, incluyendo interpretaciones de carácter festivo yailable, suficiente para cubrir la totalidad de los noventa (90) minutos, La agrupación deberá contar con los instrumentos musicales, elementos y accesorios propios necesarios para la ejecución de la presentación, así como asumir el desplazamiento de sus doce integrantes y de los elementos propios requeridos para el desarrollo del espectáculo hasta el lugar del evento La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
7	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL: Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical integrada por siete (7) artistas, incluyendo dos (2) vocalistas, con repertorio de música carranguera y música tropical, de carácter festivo yailable La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los siete (7) integrantes y deberá incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo, así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
8	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL INFANTIL: Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical infantil integrada por ocho (8) artistas, con repertorio de música carranguera y música tropical, de carácter festivo, familiar yailable La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los ocho (8) integrantes e incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo, así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
9	CARPAS: Suministro, transporte, instalación y desmontaje de tres (3) carpas, cada una de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho (10 m x 6 m), con estructura, cubierta y elementos de soporte en condiciones adecuadas para garantizar su estabilidad, resistencia y seguridad durante el desarrollo de ferias, fiestas y eventos de afluencia de público. Las carpas deberán contar con altura y estructura apropiadas para este tipo de eventos, permitir el adecuado desarrollo de las actividades y ser instaladas de manera completa, segura y conforme al lugar y las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
10	ALQUILER DE SISTEMA DE VIDEO: Alquiler de sistema de video para el desarrollo del evento, que incluya como mínimo Una (1) pantalla LED de tecnología de paso de pixel aproximado de 3,9 mm, con dimensiones de cuatro (4) metros de ancho por tres (3) metros de alto, con resolución y calidad de imagen HD Un (1) procesador de video para manejo y distribución de las señales de video Un (1) mezclador digital HDMI con capacidad mínima de cuatro (4) salidas Un (1) computador destinado al manejo de contenidos, mapping y control del sistema de video Un (1) televisor o monitor de previsualización (preview) para monitoreo de la señal Un (1) sistema de intercomunicación para comunicación del personal técnico durante la operación del sistema El servicio deberá incluir transporte, instalación, configuración, operación técnica, desmontaje y retiro de los equipos, garantizando su correcto funcionamiento durante el desarrollo del evento	UNIDAD	1



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Version:	1.2
Página:	Página 12 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

11

PUBLICIDAD: Diseño integral de la identidad gráfica del evento, incluyendo la creación del logo, definición de la colorimetría, línea gráfica y demás elementos visuales requeridos, diseño de la programación oficial del evento, incluyendo imágenes, nombres y demás información suministrada, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato

Diseño, impresión y suministro de afiches de treinta (30) centímetros de ancho por setenta (70) centímetros de alto (30 cm x 70 cm), elaborados en material Propalcote de trescientos (300) gramos, con publicidad e información de los artistas, impresión a color de excelente calidad, alta definición y buena resistencia, aptos para su exhibición y difusión

Diseño, impresión y suministro de un millar (1 000) de plegables tamaño carta, plegados, elaborados en material Propalcote de ciento cincuenta (150) gramos, impresos a color por ambas caras, con excelente calidad de impresión, adecuada nitidez, resistencia y durabilidad

Todos los diseños deberán ser elaborados de acuerdo con la información, lineamientos y aprobación del supervisor del contrato. Los elementos publicitarios deberán entregarse completos, en óptimas condiciones y en las fechas establecidas o acordadas con el supervisor, con la antelación necesaria para permitir su publicación, difusión y socialización oportuna

UNIDAD

1

SUBTOTAL

DEPORTE

12

COMPETENCIA CARRO DE BALINERAS Prestación del servicio logístico para la realización del concurso de mejor carro de balineras, incluyendo la coordinación y acompañamiento requerido para el adecuado desarrollo de la actividad, transporte de los carros de balineras desde el lugar de residencia de los participantes hasta el lugar de realización de la competencia, conforme a las reglas, horarios y condiciones previamente establecidas con el supervisor del contrato

Entrega de diez (10) incentivos económicos, distribuidos así: un (1) incentivo para el primer puesto, por valor de seiscientos mil pesos (\$600 000), un (1) incentivo para el segundo puesto, por valor de cuatrocientos mil pesos (\$400 000), y ocho (8) incentivos de participación, por valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150 000) cada uno, para un valor total de incentivos de dos millones doscientos mil pesos (\$2 200 000)

Disponibilidad de una (1) enfermera o personal de enfermería, durante todo el recorrido de la competencia, encargada de brindar atención inicial y acompañamiento ante cualquier incidente o eventualidad que pueda presentarse durante el desarrollo de la actividad

Todos los servicios deberán prestarse de manera completa, oportuna y en las condiciones establecidas con el supervisor del contrato, garantizando el adecuado desarrollo de la actividad

UNIDAD

1



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG - PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG - ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Version:	1.2
Página:	Página 13 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

13	COLOR RUN Suministro de mil doscientas (1 200) bolsas individuales de polvo de colores, con un contenido de cincuenta (50) gramos cada una, para un total de sesenta (60) kilogramos, distribuidas en diferentes colores, debidamente empacadas y selladas de forma individual, elaboradas con materiales no tóxicos, biodegradables, de grado alimentario y aptos para actividades recreativas Suministro de diez (10) extintores para dispersion de color, con capacidad de diez (10) libras cada uno, debidamente cargados, en correcto funcionamiento y con polvo de colores de las mismas características, distribuidos en diferentes colores Incluye un (1) cañón de espuma con los insumos, transporte, instalación, operación, personal encargado y desmontaje requendos para su funcionamiento durante toda la jornada, un (1) instructor de bailoterapia, quien deberá realizar y dirigir la actividad de bailoterapia una vez finalizado el recorrido, en el lugar previamente acordado con el supervisor del contrato, y un (1) animador o recreacionista, encargado de dinamizar y acompañar el desarrollo del Festival Color Run durante toda la jornada programada, conforme a las indicaciones del supervisor Todos los elementos, insumos, equipos y servicios deberán entregarse y prestarse de manera completa, oportuna y en óptimas condiciones	UNIDAD	1
14	PREMIACION Y APOYO LOGÍSTICO – EVENTO DE MOTOCROSS: Suministro integral de premiación y apoyo logístico para la realización de evento deportivo de motocross, que comprende las siguientes diez (10) categorías *Infantil A, Infantil B, Country Novatos, Country Expertos, MX Novatos MX Expertos, Master, Inicio, Libre y Máster El servicio deberá incluir la premiación para los cinco (5) primeros puestos de cada categoría, así Primer puesto premio en efectivo de cuatrocientos mil pesos (\$400 000) y trofeo Segundo puesto premio en efectivo de doscientos cincuenta mil pesos (\$250 000) y trofeo Tercer puesto premio en efectivo de ciento cincuenta mil pesos (\$150 000) y trofeo Cuarto puesto premio en efectivo de cien mil pesos (\$100 000) y trofeo Quinto puesto premio en efectivo de sesenta mil pesos (\$60 000) y trofeo La premiación deberá contemplar, para las diez (10) categorías, un total de cincuenta (50) trofeos, correspondientes a los cinco (5) primeros puestos de cada categoría, y los respectivos premios en efectivo establecidos para cada posición Adicionalmente, deberá suministrarse una (1) medalla de participación para cada piloto participante, en cantidad equivalente al número total de participantes inscritos en el evento, como reconocimiento a su participación en la competencia El servicio deberá incluir el apoyo logístico requiendo para el desarrollo de la competencia, incluyendo planilleros, juez y banderilleros, así como los elementos y personal necesarios para el adecuado control, organización y desarrollo de las diferentes categorías durante la jornada deportiva El contratista deberá realizar la entrega y disposición de los trofeos, medallas y premios correspondientes en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
15	PREMIACIÓN Y APOYO LOGISTICO TORNEO DE PENALES: Prestación de Servicio de apoyo logístico y Suministro de tres (3) premios económicos para la premiación del Torneo de Penales, a desarrollarse durante el fin de semana de las fiestas, distribuidos así primer puesto doscientos mil pesos (\$200 000), segundo puesto cien mil pesos (\$100 000), tercer puesto cincuenta mil pesos (\$50 000), para un valor total de premiación de trescientos cincuenta mil pesos (\$350 000) La entrega de los premios se realizará conforme a los resultados oficiales del torneo y a las indicaciones del supervisor del contrato	UNIDAD	1
AGRICULTURA			



Alcaldía de
Paramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emision:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Version:	1.2
Página:	Página 14 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

16	CONCURSOS AGRÍCOLAS Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización, desarrollo y realización de concursos agrícolas, incluyendo el suministro de los productos e insumos requeridos para su ejecución, la disposición de equipos de pesaje y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como el acompañamiento logístico durante cada uno de los concursos, de la siguiente manera - Concurso de la yuca más pesada primer puesto \$100 000, segundo puesto \$50 000 y tercer puesto \$30 000 Incluye suministro de Báscula - Concurso del racimo de plátanos mas pesado primer puesto \$100 000, segundo puesto \$50 000 y tercer puesto \$30 000 Incluye suministro de Báscula - Concurso del pollo crollo más pesado primer puesto \$100 000, segundo puesto \$50 000 y tercer puesto \$30 000 Incluye suministro de Báscula - Concurso de desgranado de maíz; suministro del maíz requendo para la realización del concurso, apoyo logístico y disposición de báscula para el pesaje Entrega de incentivos de \$100 000 para el primer puesto, \$50 000 para el segundo puesto y \$30 000 para el tercer puesto - Concurso de Desgrullado de cacao suministro del cacao requendo para la realización del concurso, apoyo logístico y disposición de los elementos necesarios para su desarrollo, con incentivos de \$100 000 para el primer puesto, \$50 000 para el segundo puesto y \$30 000 para el tercer puesto El servicio incluye el apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo de cada actividad, así como la disposición de los elementos y equipos requeridos para la realización de los concursos	UNIDAD	1
17	INCENTIVOS Y APOYO LOGÍSTICO – TORNEO LOCAL DE CATAción: Suministro de incentivos destinados a los participantes y/o ganadores del Torneo Local de Catación, como reconocimiento a su participación, desempeño y excelencia en la producción cafetera, de acuerdo con las categorías y condiciones establecidas por la organización del evento El servicio deberá incluir el apoyo logístico necesario para el desarrollo del torneo, así como la disposición, adecuación y organización del lugar donde se realizará la actividad, incluyendo los elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato Entrega de Incentivos de \$500 000 al primer puesto, \$300 000 al segundo puesto y \$200 000 al tercer puesto	UNIDAD	1
18	MERCADO CAMPESINO- SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS Y SILLAS Y APOYO LOGÍSTICO, destinado al desarrollo de la actividad de exposición y comercialización de productos agrícolas, pecuarios y artesanales por parte de los productores y emprendedores locales, durante dos (2) jornadas El servicio comprende el alquiler, transporte, instalación, disposición y organización de las mesas y sillas requeridas, así como su recolección y retro al finalizar la segunda jornada, de acuerdo con las indicaciones del supervisor Asimismo, incluye el apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades programadas, mediante personal encargado de la recepción de los participantes, ubicación de los emprendimientos en los espacios asignados, orientación a productores y visitantes y atención durante las dos (2) jornadas, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Mercado Campesino.	UNIDAD	2

CONDICIONES ADICIONALES

- 1) Garantizar que el servicio y el suministro de los bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes
- 2) Las bebidas estarán en óptimas condiciones para su consumo
- 3) Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada
- 4) Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio
- 5) Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad

 Alcaldía de Páramo Despacho del Alcalde	SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión:	01/08/2024
		Código:	GCDJ-F-07
	SIPG – ESTUDIOS PREVIOS	Version:	1.2
		Página:	Página 15 de 53
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- 6) Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro
- 7) Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante
- 8) El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos
- 9) Cantidad Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas
- 10) El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato
- 11) El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento
- 12) Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social

5.1.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El Contrato por celebrarse es Prestación de servicios

5.1.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49101700	PREMIOS
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82101900	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
93141600	POBLACIÓN
93141700	CULTURA
93141800	EMPLEO
93141900	DESARROLLO RURAL

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN QUE LO SOPORTA

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$290.596 585) MCTE incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, para lo cual se discriminan a continuación los valores

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
------	---------	--------	------	-----------------	-------



Alcaldia de
Paramo

Despacho del Alcalde

**SIPG - PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG - ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 16 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

CULTURA				
1	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA - AGRUPACIÓN MUSICAL Contratación de una (1) presentación musical en vivo con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical de género norteño y música regional mexicana integrada por siete (7) artistas con trayectoria artística, producción musical propia, experiencia comprobable en presentaciones públicas y reconocimiento a nivel nacional. La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los siete (7) integrantes, con repertorio propio y repertorio representativo de los géneros norteño y regional mexicana, incluyendo interpretaciones de carácter festivo y bailable suficiente para cubrir la totalidad de los noventa (90) minutos garantizando la participación activa de los siete (7) integrantes durante el espectáculo. La agrupación deberá contar con los instrumentos musicales, elementos y accesorios propios necesarios para la ejecución de la presentación así como asumir el desplazamiento de sus siete (7) integrantes y de los elementos propios requeridos para el desarrollo del espectáculo hasta el lugar del evento. La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$62.250.000 \$66.250.000
2	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA - AGRUPACIÓN MUSICAL DE CARRANGA Contratación de una (1) presentación musical en vivo con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical integrada por ocho (8) artistas, especializada en música carranguera con repertorio de carácter tradicional festivo y bailable. La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los ocho (8) integrantes e incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo, así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento. La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$10.000.000 \$10.000.000
3	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA - ARTISTA Y AGRUPACIÓN MUSICAL Contratación de una (1) presentación musical en vivo con duración de noventa (90) minutos a cargo de un artista principal del género vallenato acompañado por su agrupación musical con trayectoria artística, experiencia comprobable en presentaciones públicas y reconocimiento a nivel nacional e internacional. La presentación deberá ser ejecutada en vivo por el artista principal y los músicos que conforman su agrupación con repertorio propio y repertorio representativo del género vallenato suficiente para cubrir la totalidad de los noventa (90) minutos, garantizando un espectáculo musical completo y la participación de la agrupación durante toda la presentación. El servicio deberá incluir diecisiete (17) personas en total correspondientes al artista principal, músicos, personal artístico, técnico y de apoyo requerido para la presentación. Dentro de este número deberán estar incluidos expresamente un (1) ingeniero de sonido, un (1) ingeniero de luces y un (1) fotógrafo quienes deberán acompañar el desarrollo del espectáculo y cumplir sus respectivas funciones. El contratista deberá garantizar el desplazamiento de las diecisiete (17) personas así como de los instrumentos, equipos, elementos y accesorios propios requeridos para el desarrollo de la presentación hasta el lugar establecido por el supervisor del contrato. La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$77.500.000 \$77.500.000
4	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA - AGRUPACIÓN MUSICAL DE CARRANGA Y MÚSICA TROPICAL Contratación de una (1) presentación musical en vivo con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical integrada por ocho (8) artistas, con repertorio de música carranguera y música tropical de carácter festivo, tradicional y bailable. La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los ocho (8) integrantes e incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo, así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento. La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$11.250.000 \$11.250.000

 Alcaldía de Paramo Despacho del Alcalde	SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión:	01/08/2024
		Código:	GCDJ-F-07
	SIPG – ESTUDIOS PREVIOS	Version:	1.2
		Página:	Página 17 de 53
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

5	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – SHOW MUSICAL Y DE HUMOR Contratación de una (1) presentación artística en vivo con duración de noventa (90) minutos a cargo de un artista musical y humorista colombiano de reconocimiento nacional, acompañado por una agrupación musical de siete (7) personas en tanna con trayectoria y experiencia comprobable en presentaciones públicas, fiestas, fiestas y espectáculos de entretenimiento. La presentación deberá integrar música en vivo y show de humor incluyendo interpretación de música de género carranguero y repertorio musical festivo así como rutinas humorísticas, personajes, imitaciones, interacción y demás elementos propios del espectáculo artístico garantizando una presentación dinámica y continua durante los noventa (90) minutos. El servicio deberá incluir siete (7) personas en tanna, además del personal técnico y de apoyo requiendo para el desarrollo del espectáculo, incluyendo expresamente un (1) ingeniero de sonido, un (1) utilero y un (1) asistente de video quienes deberán acompañar la presentación y cumplir sus respectivas funciones durante el evento. El contratista deberá garantizar el desplazamiento del artista, los integrantes de la agrupación y el personal técnico y de apoyo así como los instrumentos, equipos, elementos de utilería, vestuario y accesorios propios requiendo para el desarrollo completo del espectáculo hasta el lugar establecido por el supervisor del contrato. La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$32 500 000	\$32 500 000
6	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical de género norteño y música regional mexicana integrada por doce artistas con trayectoria artística y experiencia comprobable en presentaciones públicas y reconocimiento a nivel nacional. La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los 12 integrantes, repertorio representativo de los géneros norteño y regional mexicana incluyendo interpretaciones de carácter festivo y bailable, suficiente para cubrir la totalidad de los noventa (90) minutos. La agrupación deberá contar con los instrumentos musicales, elementos y accesorios propios necesarios para la ejecución de la presentación así como asumir el desplazamiento de sus doce integrantes y de los elementos propios requiendo para el desarrollo del espectáculo hasta el lugar del evento. La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$15 000 000	\$15.000 000
7	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL Contratación de una (1) presentación musical en vivo, con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical integrada por siete (7) artistas incluyendo dos (2) vocalistas, con repertorio de música carranguera y música tropical de carácter festivo y bailable. La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los siete (7) integrantes y deberá incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento. La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$10 000 000	\$10 000 000
8	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – AGRUPACIÓN MUSICAL INFANTIL Contratación de una (1) presentación musical en vivo con duración de noventa (90) minutos, a cargo de una agrupación musical infantil integrada por ocho (8) artistas, con repertorio de música carranguera y música tropical de carácter festivo, familiar y bailable. La presentación deberá ser ejecutada en vivo por los ocho (8) integrantes e incluir los instrumentos, accesorios y elementos propios necesarios para su desarrollo así como el transporte y desplazamiento de los integrantes e instrumentos hasta el lugar del evento. La presentación se realizará en la fecha, horario y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$7 500 000	\$7 500 000
9	CARPAS Suministro, transporte, instalación y desmontaje de tres (3) carpas, cada una de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho (10 m x 6 m) con estructura cubierta y elementos de soporte en condiciones adecuadas para garantizar su estabilidad, resistencia y seguridad durante el desarrollo de fiestas, fiestas y eventos de afluencia de público. Las carpas deberán contar con altura y estructura apropiadas para este tipo de eventos permitir el adecuado desarrollo de las actividades y ser instaladas de manera completa, segura y conforme al lugar y las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$9 371 250	\$9 371.250



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 18 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

10	ALQUILER DE SISTEMA DE VIDEO Alquiler de sistema de video para el desarrollo del evento, que incluya como mínimo Una (1) pantalla LED de tecnología de paso de píxel aproximado de 3,9 mm, con dimensiones de cuatro (4) metros de ancho por tres (3) metros de alto, con resolución y calidad de imagen HD Un (1) procesador de video para manejo y distribución de las señales de video Un (1) mezclador digital HDMI con capacidad mínima de cuatro (4) salidas Un (1) computador destinado al manejo de contenidos, mapping y control del sistema de video Un (1) televisor o monitor de previzualización (preview) para monitoreo de la señal Un (1) sistema de intercomunicación para comunicación del personal técnico durante la operación del sistema El servicio deberá incluir transporte, instalación, configuración, operación técnica, desmontaje y retiro de los equipos, garantizando su correcto funcionamiento durante el desarrollo del evento	UNIDAD	1	\$5 503 750	\$5 503 750
11	PUBLICIDAD Diseño integral de la identidad gráfica del evento, incluyendo la creación del logo, definición de la colorimetría, línea gráfica y demás elementos visuales requeridos, diseño de la programación oficial del evento, incluyendo imágenes, nombres y demás información suministrada, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato Diseño, impresión y suministro de afiches de treinta (30) centímetros de ancho por setenta (70) centímetros de alto (30 cm x 70 cm) elaborados en material Propalacote de trescientos (300) gramos, con publicidad e información de los artistas, impresión a color de excelente calidad, alta definición y buena resistencia, aptos para su exhibición y difusión Diseño, impresión y suministro de un millar (1 000) de plegables tamaño carta, plegados, elaborados en material Propalacote de ciento cincuenta (150) gramos, impresos a color por ambas caras, con excelente calidad de impresión, adecuada nitidez, resistencia y durabilidad Todos los diseños deberán ser elaborados de acuerdo con la información, lineamientos y aprobación del supervisor del contrato. Los elementos publicitarios deberán entregarse completos, en óptimas condiciones y en las fechas establecidas o acordadas con el supervisor, con la antelación necesaria para permitir su publicación, difusión y socialización oportuna	UNIDAD	1	\$4 462 500	\$4 462 500
SÚBTOTAL					\$249,337,500
DEPORTE					
12	COMPETENCIA CARRO DE BALINERAS Prestación del servicio logístico para la realización del concurso de mejor carro de balineras, incluyendo la coordinación y acompañamiento requerido para el adecuado desarrollo de la actividad, transporte de los carros de balineras desde el lugar de residencia de los participantes hasta el lugar de realización de la competencia, conforme a las rutas, horarios y condiciones previamente establecidas con el supervisor del contrato Entrega de diez (10) incentivos económicos, distribuidos así: un (1) incentivo para el primer puesto, por valor de seiscientos mil pesos (\$600 000); un (1) incentivo para el segundo puesto, por valor de cuatrocientos mil pesos (\$400 000); y ocho (8) incentivos de participación, por valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150 000) cada uno, para un valor total de incentivos de dos millones doscientos mil pesos (\$2 200 000) Disponibilidad de una (1) enfermera o personal de enfermería durante todo el recorrido de la competencia, encargada de brindar atención inicial y acompañamiento ante cualquier incidente o eventualidad que pueda presentarse durante el desarrollo de la actividad Todos los servicios deberán prestarse de manera completa, oportuna y en las condiciones establecidas con el supervisor del contrato, garantizando el adecuado desarrollo de la actividad	UNIDAD	1	\$4 294 710	\$4 294 710

 Alcaldia de Páramo Despacho del Alcalde	SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión:	01/08/2024
		Código:	GCDJ-F-07
	SIPG – ESTUDIOS PREVIOS	Version:	1.2
		Página:	Página 19 de 53
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

13	COLOR RUN Suministro de mil doscientas (1 200) bolsas individuales de polvo de colores con un contenido de cincuenta (50) gramos cada una para un total de sesenta (60) kilogramos distribuidas en diferentes colores debidamente empacadas y selladas de forma individual, elaboradas con materiales no tóxicos biodegradables de grado alimentario y aptos para actividades recreativas Suministro de diez (10) extintores para dispersión de color, con capacidad de diez (10) libras cada uno debidamente cargados en correcto funcionamiento y con polvo de colores de las mismas características, distribuidos en diferentes colores Incluye un (1) cañón de espuma, con los insumos, transporte, instalación, operación, personal encargado y desmontaje requeridos para su funcionamiento durante toda la jornada, un (1) instructor de baloterapia quien deberá realizar y dirigir la actividad de baloterapia una vez finalizado el recorrido, en el lugar previamente acordado con el supervisor del contrato, y un (1) animador o recreacionista encargado de dinamizar y acompañar el desarrollo del Festival Color Run durante toda la jornada programada conforme a las indicaciones del supervisor Todos los elementos, insumos, equipos y servicios deberán entregarse y prestarse de manera completa, oportuna y en óptimas condiciones	UNIDAD	1	\$8 925 000	\$8 925 000
14	PREMIACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO – EVENTO DE MOTOCROSS Suministro integral de premiación y apoyo logístico para la realización de evento deportivo de motocross que comprende las siguientes diez (10) categorías: Infantil A, Infantil B, Country Novatos, Country Expertos, MX Novatos, MX Expertos, Master, Inicio Libre y Máster El servicio deberá incluir la premiación para los cinco (5) primeros puestos de cada categoría, así: Primer puesto: premio en efectivo de cuatrocientos mil pesos (\$400 000) y trofeo Segundo puesto: premio en efectivo de doscientos cincuenta mil pesos (\$250 000) y trofeo Tercer puesto: premio en efectivo de ciento cincuenta mil pesos (\$150 000) y trofeo Cuarto puesto: premio en efectivo de cien mil pesos (\$100 000) y trofeo Quinto puesto: premio en efectivo de sesenta mil pesos (\$60 000) y trofeo La premiación deberá contemplar, para las diez (10) categorías, un total de cincuenta (50) trofeos, correspondientes a los cinco (5) primeros puestos de cada categoría, y los respectivos premios en efectivo establecidos para cada posición Adicionalmente, deberá suministrarse una (1) medalla de participación para cada piloto participante en cantidad equivalente al número total de participantes inscritos en el evento como reconocimiento a su participación en la competencia El servicio deberá incluir el apoyo logístico requerido para el desarrollo de la competencia, incluyendo planilleros, juez y banderilleros, así como los elementos y personal necesarios para el adecuado control, organización y desarrollo de las diferentes categorías durante la jornada deportiva El contratista deberá realizar la entrega y disposición de los trofeos, medallas y premios correspondientes en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	\$20 825 000	\$20 825 000
15	PREMIACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO TORNEO DE PENALES. Prestación de Servicio de apoyo logístico y Suministro de tres (3) premios económicos para la premiación del Torneo de Penales, a desarrollarse durante el fin de semana de las fiestas, distribuidos así: primer puesto: doscientos mil pesos (\$200 000), segundo puesto: cien mil pesos (\$100 000), tercer puesto: cincuenta mil pesos (\$50 000) para un valor total de premiación de trescientos cincuenta mil pesos (\$350 000). La entrega de los premios se realizará conforme a los resultados oficiales del torneo y a las indicaciones del supervisor del contrato	UNIDAD	1	\$520 625	\$520 625
AGRICULTURA				\$34,585,335	



Alcaldia de
Paramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 20 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

16	CONCURSOS AGRÍCOLAS Y APOYO LOGÍSTICO Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización desarrollo y realización de concursos agrícolas incluyendo el suministro de los productos e insumos requeridos para su ejecución la disposición de equipos de pesaje y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como el acompañamiento logístico durante cada uno de los concursos de la siguiente manera - Concurso de la yuca más pesada primer puesto \$100 000 segundo puesto \$50 000 y tercer puesto \$30 000 Incluye suministro de Báscula - Concurso del racimo de plátanos más pesado primer puesto \$100 000, segundo puesto \$50 000 y tercer puesto \$30 000 Incluye suministro de Báscula - Concurso del pollo cecillo más pesado primer puesto \$100 000 segundo puesto \$50 000 y tercer puesto \$30 000 Incluye suministro de Báscula - Concurso de desgranado de maíz suministro del maíz requerido para la realización del concurso, apoyo logístico y disposición de báscula para el pesaje Entrega de incentivos de \$100 000 para el primer puesto \$50 000 para el segundo puesto y \$30 000 para el tercer puesto - Concurso de Desgrullado de cacao suministro del cacao requerido para la realización del concurso apoyo logístico y disposición de los elementos necesarios para su desarrollo con incentivos de \$100 000 para el primer puesto \$50 000 para el segundo puesto y \$30 000 para el tercer puesto El servicio incluye el apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo de cada actividad, así como la disposición de los elementos y equipos requeridos para la realización de los concursos	UNIDAD	1	\$2 677 500	\$2 677 500
17	INCENTIVOS Y APOYO LOGÍSTICO – TORNEO LOCAL DE CATACIÓN Suministro de incentivos destinados a los participantes y/o ganadores del Torneo Local de Catación como reconocimiento a su participación desempeño y excelencia en la producción cafetera, de acuerdo con las categorías y condiciones establecidas por la organización del evento El servicio deberá incluir el apoyo logístico necesario para el desarrollo del torneo así como la disposición adecuación y organización del lugar donde se realizará la actividad incluyendo los elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato Entrega de incentivos de \$500 000 al primer puesto \$300 000 al segundo puesto y \$200 000 al tercer puesto	UNIDAD	1	\$2 231 250	\$2.231.250
18	MERCADO CAMPESINO. SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS Y SILLAS Y APOYO LOGÍSTICO, destinado al desarrollo de la actividad de exposición y comercialización de productos agrícolas, pecuarios y artesanales por parte de los productores y emprendedores locales, durante dos (2) jornadas El servicio comprende el alquiler, transporte, instalación, disposición y organización de las mesas y sillas requeridas, así como su recolección y retiro al finalizar la segunda jornada, de acuerdo con las indicaciones del supervisor Asimismo, incluye el apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades programadas, mediante persona encargado de la recepción de los participantes, ubicación de los emprendimientos en los espacios asignados, orientación a productores y visitantes y atención durante las dos (2) jornadas, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Mercado Campesino	UNIDAD	2	\$892 500	\$1 785 000
				\$6.693.750..	
TOTAL ALCALDIA				\$290.596.585	

NOTA 1: El anterior valor incluye impuestos y descuentos a que haya lugar

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos

NOTA No. 3: El Municipio solo pagara los precios del contrato y, por tanto, no reconocera suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes

 Alcaldia de Paramo Despacho del Alcalde	SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emision:	01/08/2024
		Codigo:	GCDJ-F-07
	SIPG – ESTUDIOS PREVIOS	Version:	1.2
		Pagina	Pagina 21 de 53
		Aprobado por:	Comite Institucional de Gestion y Desempeño

NOTA No. 4: En materia de impuestos no se aceptaran salvedades de ninguna naturaleza

NOTA No. 5: El Municipio efectuara a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio

5.2.1 FORMA DE PAGO

El Municipio pagara el valor del contrato al Contratista así

Mediante un anticipo equivalente al 40% del valor del contrato previa aprobación de póliza y plan de inversión de anticipo y un segundo pago por el valor restante una vez se culmine la ejecución de las actividades, previa certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato, presentación de facturas en cumplimiento del objeto contractual, acta de recibo expedida por el supervisor del contrato, a entera satisfacción del MUNICIPIO DE PÁRAMO - SANTANDER

Para cada pago se debe tener informe de ejecución de actividades de servicio recibidos con todos sus soportes, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, factura o acta de cobro y la respectiva acta de liquidación debidamente diligenciada y firmada por el señor alcalde, el supervisor y el conveniente. El pago se realizará dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretana de Hacienda Municipal

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del convenio. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el conveniente no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales

5.3 PLAZO

El termino de ejecución sera desde la suscripción del acta de inicio y HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

5.4. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Paramo - Santander

5.5. SUPERVISIÓN

El municipio de Paramo Santander, realizará la supervisión del presente contrato de manera conjunta a través de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Obras Públicas o a quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dara cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demas normas que le modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen

5.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. POR EL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 22 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- 1) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía
- 2) Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad
- 3) Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos
- 4) Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley
- 5) No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
- 6) Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato
- 7) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución
- 8) Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato
- 9) Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles a la suscripción del Acta de Liquidación, con los siguientes documentos: 8.1) Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007, 8.2) Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato, 8.3) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato, 8.4) Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda, 8.5) Cuenta de cobro o factura
- 10) Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite
- 11) Al igual, deberá dar estricta aplicación al Decreto 1408 de 2021 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia", el cual exige presentación obligatoria de Carné de vacunación o certificado digital de vacunación para ingresar a las actividades. NOTA: Esto se deberá aplicar, salvo que el mencionado Decreto sea derogado, suspendido o modificado, situación en la cual se deberá actuar en consecuencia



Alcaldia de
Paramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Version:	1.2
Página:	Página 23 de 53
Aprobado por:	Comite Institucional de Gestion y Desempeño

12) Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2 2 4 2 2 16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia

13) Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general

14) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio

15) Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato

16) Deberá procurarse el aseo y orden en los sitios de desarrollo de los eventos, tanto en su ejecución, como luego de terminadas cada una de las actividades

17) Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acinpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario

18) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993

B. POR EL MUNICIPIO

En cumplimiento del presente convenio el MUNICIPIO se compromete a

- 1) Realizar el pago correspondiente en las oportunidades establecidas en el contrato previa certificación expedida por el supervisor de este, referente a la ejecución y cumplimiento
- 2) Reservar para este contrato los recursos necesarios acorde a su presupuesto
- 3) Suministrar la información necesaria y adecuada que el contratista le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado
- 4) Ejercer el control sobre la ejecución y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto
- 5) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
- 6) Ejercer supervisión constante, y verificar el continuo cumplimiento de los requisitos legales
- 7) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía. El mismo artículo, en su numeral 2, establece la Selección Abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 2 1 2 1 2 20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para el "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA PARA LA ORGANIZACION, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE LA DE LA "VIGÉSIMA QUINTA FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA CULTURA, EL TURISMO Y LA TRADICIÓN DEL CAFÉ" EN EL MUNICIPIO DE PARAMO – SANTANDER", se encuentra dentro del rango



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 24 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

correspondiente a la Menor Cuantía de la Entidad, que no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, además que no se enmarca en las demás causales contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección

Adicionalmente la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se fundamentará en las normas contenidas en las disposiciones que a continuación se enuncian: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018 y las demás normas vigentes que regulen la materia

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía

- 1 En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones
- 2 Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará
- 3 Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo
- 4 La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de selección que permitirán identificar la propuesta más favorable son los señalados para LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de que trata el literal b) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.2.1.4 al 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en el RUP y de ser necesario la entidad requerirá la documentación, información y anexos adicionales para la verificación mencionada. El Municipio entiende que los proponentes obran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y por tanto la información y los documentos suministrados por ellos son auténticos y contienen información real y fidedigna, sin embargo, de considerarlo pertinente podrán ser objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada

El Municipio, en el informe de evaluación puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, el Municipio actualizará el informe de evaluación y lo publicará en el SECOP I, incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación

Serán rechazadas las propuestas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones ()". En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de Evaluación", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 25 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso y conforme a las normas legales pertinentes obtengan en cada uno de ellos el criterio de habilitación, serán los calificados teniendo en cuenta los factores y puntajes los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas técnicas

ETAPAS	CONDICIONES GENERALES		PONDERACIÓN/PUNTAJE	CARÁCTER DE LA ETAPA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	JURÍDICAS FINANCIEROS TÉCNICOS		HABILITADO O NO HABILITADO	ELIMINATORIA
FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN	OTORGAMIENTO DE PUNTAJES	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL	CLASIFICATORIA

9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos

DOCUMENTOS	
01	Certificado de Existencia y Representación Legal/Registro Mercantil
02	Autorización o poder debidamente constituido (de ser requiendo)
03	Registro Único de Proponentes vigente y en firme
04	Fotocopia del documento de identidad del proponente y/o Representante Legal
05	Acreditación de situación militar del del proponente y/o representante legal - hombres menores de 50 años
06	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilitación o incompatibilidad para contratar con el Estado (Formato 1- Carta de presentación de la oferta)
07	Compromiso anticorrupción (Formato 2- Compromiso Anticorrupción)
08	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso) Se aclara que ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación (Formato 3- Conformación de Proponente Plural (Formato 3A-Consorcios) (Formato 3B-UT)
09	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso (Formato 7- Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales)
10	Si el oferente es persona natural, comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (Formato 7- Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales)
11	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-
12	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría - sociedad y representante legal-
13	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
14	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal
15	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar - Copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente
16	Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021- Representante Legal-
17	Verificación de Inhabilitaciones por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018
18	Autorización para el tratamiento de Datos personales (Formato 10- Autorización de tratamiento de Datos)



Alcaldia de
Paramo

Despacho del Alcalde

**SIPG - PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG - ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Version:	1.2
Página:	Página 26 de 53
Aprobado por:	Comite Institucional de Gestión y Desempeño

19 - Garantía de seriedad de la propuesta

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Union Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral

Nota 2: Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en el pliego de condiciones que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso

5.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, cuando se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales o específicos a los contenidos en el RUP, la Entidad puede hacer tal verificación en forma directa. En consecuencia, el proponente deberá allegar la información adicional solicitada ya sea mediante certificaciones de contratos o actas de liquidación que pretenda hacer valer como experiencia.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o los miembros del Consorcio o Union Temporal, deberán tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, tres (03) contratos o convenios ejecutados y terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, que cumpla las siguientes condiciones

- 1 **Objeto:** El objeto y/o alcance de los contratos aportados deben estar relacionados o sean afines con el servicio de organización y/o logística para el desarrollo de eventos culturales
- 2 **Valor:** El valor de cada contrato aportado, debe ser igual o superior al del presupuesto estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, a 166.80 SMMLV registrados en el RUP
- 3 **Contratante:** Entidades públicas o privadas
- 4 **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección
- 5 **Código de Clasificación.** La suma de códigos registrados entre los contratos debe cumplir con los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49101700	PREMIOS
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIR
82101900	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
93141600	POBLACIÓN
93141700	CULTURA
93141800	EMPLEO
93141900	DESARROLLO RURAL



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Version:	1.2
Página:	Página 27 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Los contratos registrados en el RUP cuyos códigos UNSPSC no guarden relación con el objeto del presente proceso de selección no serán tenidos en cuenta. Toda la información que se acredite en el RUP, para cumplir con el requisito exigido, deberá encontrarse vigente y en firma al momento del cierre del proceso de selección.

5.1.2. Certificaciones. para acreditar la experiencia solicitada, los proponentes adjuntarán certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación con empresas públicas o privadas, cuyas fechas de elaboración deberán ser posteriores a la fecha de terminación del plazo de ejecución del respectivo contrato, en las que se describa como mínimo la siguiente información:

- La fecha de expedición debe ser posterior a la fecha de terminación del contrato
- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato. En caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado la certificación deberá contener el alcance o las actividades/obligaciones ejecutadas durante el desarrollo del contrato que deberán estar relacionadas o ser afines con el objeto del presente proceso
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Estado del contrato. Ejecutado o liquidado
- Nombre y firma de quien expide la certificación

No se aceptan: Auto certificaciones, contratos verbales, certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Las certificaciones con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo periodo de tiempo, pues el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada, para lo cual solo se tendrá en cuenta el valor que guarde relación con los elementos del presente proceso de selección.

Si la documentación con la que se pretende acreditar la experiencia requerida no es aportada, o está incompleta, será requerida por la entidad para subsanar el requisito habilitante.

En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato en el momento de presentar la oferta, con el fin de completar la información solicitada.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2211153 del Decreto 1082 de 2015, se consideraran habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	(Índice de liquidez $\geq 1,2$) Mayor o igual 1,2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Índice de endeudamiento $\leq 80\%$) Menor o igual 80%



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión.	01/08/2024
Código.	GCDJ-F-07
Version:	1.2
Página:	Página 28 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

RAZON DE COBERTURA

(razón de cobertura ≥ 2) Mayor o igual 2,0

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio)

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0)

5.2.1.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd)

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq 166,80 \text{ SMMLV}$	$CTd = 50\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio)

5.2.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIGP – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIGP – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 29 de 53
Aprobado por:	Comite Institucional de Gestión y Desempeño

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	(Rentabilidad de patrimonio $\geq 0,10$) Mayor o igual 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Rentabilidad del activo $\geq 0,08$) Mayor o igual 0,03
CAPITAL DE TRABAJO	CTd = 50% x (PO)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Union Temporal o Consorcio)

Nota 1: Los indicadores financieros solicitados en el presente pliego se verificarán en el RUP el cual deberá estar en vigente y en firme al momento del cierre del proceso

Nota 2: El proponente que presente propuesta como Unión Temporal o Consorcio, debe cumplir por igual con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o union temporal. El capital de trabajo se determinará con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de los integrantes de la UT o consorcio

Nota 3: Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación

5.2.2. Documentos y consideraciones para acreditar la capacidad Financiera Y Organizacional (CUMPLE – NO CUMPLE)

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, así como lo señalado en los Documentos Jurídicos, en especial sobre el Registro Único de Proponentes, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique

- De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2211151 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 2025. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso. Sin embargo, El Municipio no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme (Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente)
- Así mismo, los proponentes constituidos como consorcios e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, en el que se certifique la capacidad



Alcaldia de
Paramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emision:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Version:	1.2
Página:	Página 30 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

financiera con corte al 2025. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso. Sin embargo, la Agencia no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme (Circular Unica Externa de Colombia Compra Eficiente).

- Si el proponente se inscribió o realizó la renovación del RUP solicitado en la forma precitada, para la verificación de los documentos e indicadores de capacidad financiera será suficiente con su presentación, siempre y cuando este se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se certifique la capacidad financiera con corte al 2025 con los indicadores de capacidad financiera exigidos.
- Deben adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente del revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, de su contador.

5.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de personas naturales sin domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben diligenciar el "Formato 5- Capacidad Financiera y Organizacional", acompañado del Balance General y Estado de Resultados con corte a la fecha más reciente, establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales y en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente también en pesos colombianos, firmados por el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, anexando con la oferta fotocopia de la respectiva tarjeta profesional y la certificación de antecedentes profesionales vigente expedida por la Junta Central de Contadores.

Si el proponente extranjero es plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los requisitos antes citados de forma independiente indicando el porcentaje de participación.

El proponente y la Agencia para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la TRM vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Agencia tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros que se verifiquen serán los del balance de apertura que estén reportados en el RUP. Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado el proponente individual o proponente plural deben cumplir con la capacidad financiera y capacidad organizacional establecida en los pliegos de condiciones.

En todo caso, la proponente persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia aceptará las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

Cuando el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del "Formato 5- Capacidad Financiera y Organizacional", debe registrar en forma clara el nombre, firma y número de su tarjeta profesional o del documento que acredite su condición, según la legislación del país de origen. Así mismo, deberán anexar copia de la tarjeta profesional o, del documento que lo acredite, según la legislación del país de origen y, del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (no mayor a 3 meses de expedición) o, de aquel que aplique según la legislación del país de origen. En todo caso, estos certificados deben estar vigentes para la fecha de presentación de la propuesta.

 Alcaldía de Páramo Despacho del Alcalde	SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión:	01/08/2024
		Código:	GCDJ-F-07
	SIPG – ESTUDIOS PREVIOS	Version:	1.2
		Página:	Página 31 de 53
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el "Formato 5- Capacidad Financiera y Organizacional" (para las personas no obligadas a estar inscritas en el RUP) que forma parte integral del Pliego de Condiciones, deben presentarse y desagregarse en forma concidente, con relación a las cifras contables de los estados financieros solicitados

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario, se solicitarán los documentos y/o aclaraciones para que, dentro del plazo establecido por la Entidad, los aporte y/o aclare

Si el proponente no presenta los documentos o las aclaraciones solicitadas o, no son satisfactorias o, no se presentan dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE

5.2.4 CAPACIDAD TÉCNICA

8.2.8.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto
- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista

8.2.8.2. PERSONAL CLAVE

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección

- Un (1) coordinador logístico

8.2.9.3. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 32 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Teniendo en cuenta el tipo de actividades a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, para la ejecución del convenio se requiere el siguiente Personal Mínimo con el siguiente perfil

PERSONAL	CANT	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
COORDINADOR LOGÍSTICO Técnico o Tecnólogo En Logística	1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA Una (01) certificación y/o contrato con como coordinador en procesos de servicios de logística para la organización y ejecución de actividades culturales y artísticas o eventos de cualquier índole

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- 1 Hoja de vida.
- 2 cédula de ciudadanía
- 3 Diplomas
- 4 Certificados de experiencia
- 5 Carta de compromiso señalando nombre del cargo, firmado por contratista y/o oferente

5.2.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	(Índice de liquidez ≥ 1) Mayor o igual 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Índice de endeudamiento $\leq 0,85\%$) Menor o igual 0,85%
RAZON DE COBERTURA	(razón de cobertura ≥ 1) Mayor o igual 1
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	(Índice de liquidez $\geq 0,08$) Mayor o igual 0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Índice de liquidez $\geq 0,06$) Mayor o igual 0,01
CAPITAL DE TRABAJO	CTd = $30\% \times (PO)$

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deben manifestarlo expresamente, señalando si se constituyen como emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y deberán adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación de acuerdo con lo siguiente

Cuando mas del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el

 Alcaldía de Páramo Despacho del Alcalde	SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión:	01/08/2024
		Código:	GCDJ-F-07
	SIPG – ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	1.2
		Página:	Página 33 de 53
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional EVA - Gestor Normativo a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones antes señaladas deberán haber sido expedidas bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del procedimiento de selección.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MIPymes.

5.2.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	(Índice de liquidez ≥ 1) Mayor o igual 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Índice de endeudamiento $\leq 0,85\%$) Menor o igual 0,85%
RAZÓN DE COBERTURA	(razón de cobertura ≥ 1) Mayor o igual 1
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	(índice de liquidez $\geq 0,08$) Mayor o igual 0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(índice de liquidez $\geq 0,06$) Mayor o igual 0,01
CAPITAL DE TRABAJO	CTd = 30% x (PO)

El proponente que pretenda acreditar como MIPymes deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación de acuerdo con lo siguiente:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



Alcaldia de
Paramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 34 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
- Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del procedimiento de selección

Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2 2 1 2 4 2 15 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal caso en el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con cinco (05) contratos registrados en el RUP

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2 2 1 2 4 2 18 del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2 2 1 2 4 2 2 y 2 2 1 2 4 2 3 del decreto en mención

5.2.7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	(índice de liquidez ≥ 1) Mayor o igual 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Índice de endeudamiento $\leq 0,85\%$) Menor o igual 0,85%
RAZON DE COBERTURA	(razón de cobertura ≥ 1) Mayor o igual 1
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	(índice de liquidez $\geq 0,08$) Mayor o igual 0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(índice de liquidez $\geq 0,06$) Mayor o igual 0,01
CAPITAL DE TRABAJO	CTd = $30\% \times (PO)$

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deben manifestarlo expresamente, señalando si se constituyen como emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y deberán adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación de acuerdo con el decreto 287 de 2026

10 CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA Y ADJUDICAR EL CONTRATO

10.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión.	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Version:	1.2
Página:	Página 35 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Factor de calidad	29,5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimiento y Empresa de Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

NOTA 1- REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la Entidad reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural, al que se le haya impuesto una o mas multas o se le haya hecho efectiva una o mas cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2 2 1 1 5 1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará las sanciones reportadas por las entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su propuesta por el proponente individual y por cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique

Para el caso de las personas naturales y jurídicas que no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2 2 1 1 5 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual y cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que se constata que no se le han impuesto las sanciones relacionadas anteriormente por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las sanciones sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el proponente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>), esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la Oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral, se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. La verificación de las multas y cláusula penal será verificada en el RUP y/o RUES.

10.1.2. OFERTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.



Alcaldia de
Paramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 36 de 53
Aprobado por	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

10.1.2.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuara correcciones aritméticas originadas por

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada
- B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignara el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.1.4

10.1.2.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicara el proceso descrito en el artículo 2.2.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

10.1.2.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionara el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomara los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>)

La TRM que la Entidad utilizara para determinar el método de ponderación sera la que rija el primer día hábil después del cierre del Proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde el día del cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero de 2020, la TRM que se usara para determinar el método de evaluación sera la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.

El método de ponderación se determinara de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

 Alcaldía de Páramo Despacho del Alcalde	SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión.	01/08/2024
		Código:	GCDJ-F-07
	SIPG – ESTUDIOS PREVIOS	Version:	1.2
		Página:	Página 37 de 53
		Aprobado por	Comite Institucional de Gestión y Desempeño

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica

A Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central; si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales

$$Me = \text{Mediana}(V_1, V_2, \dots, V_m)$$

Donde

- V_i Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"
- m Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal
- Me Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} \cdot 60 \right]$$

Donde

- Me Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas
- V_i Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} \cdot 60 \right]$$

Donde

- V_{Me} Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana
- V_i Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 \cdot V_2 \cdot V_3 \cdot \dots \cdot V_n}$$

Donde

- MG Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión.	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página.	Página 38 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- V_1 Es el valor de una propuesta habilitada
- V_n Es el valor de la propuesta n habilitada
- n La cantidad total de propuestas habilitadas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación

$$Puntaje = 60 \cdot \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota. Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0.0 puntos

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde

- V_{min} Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja
- $\bar{X}$ Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas
- $\bar{X}_B$ Es la media aritmética baja

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Puntaje = \begin{cases} 60 \cdot \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 60 \cdot \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde

- $\bar{X}_B$ Es la media aritmética baja
- V_i Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

Nota. Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0.0 puntos

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1, V_2, \dots, V_m)$$

Donde

- V_i Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

 Alcaldía de Páramo Despacho del Alcalde	SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión:	01/08/2024
		Código:	GCDJ-F-07
	SIPG – ESTUDIOS PREVIOS	Version:	1.2
		Página:	Página 39 de 53
		Aprobado por:	Comite Institucional de Gestión y Desempeño

- m Es el numero total de propuestas economicas validas recibidas por la Entidad Estatal
- V_{min} Es el valor total corregido de la propuesta válida mas baja

La Entidad procedera a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$Puntaje = \frac{60 \cdot V_{min}}{V_i}$$

Donde

- V_{min} Es el valor total corregido de la propuesta valida mas baja
- V_i Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

Nota Cuando el resultado de la formula anterior sea un numero negativo, se asignara 0.0 puntos

10.2. FACTOR CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue

CONCEPTO	PUNTAJE
Personal de trabajo adicional	29,5
TOTAL	29,5

La evaluación de la Personal de trabajo adicional se ponderará de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignandole un puntaje de 29,5 puntos de la siguiente manera:

PERFIL DEL PROFESIONAL	CANT	PUNTAJE MAXIMO	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
PROFESIONAL LOGISTICO El profesional propuesto debe acreditar lo siguiente INGENIERO INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACION EN LOGISTICA	1	HASTA 29,5 PUNTOS	Expenencia General cinco (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional Expenencia Especifica El profesional deberá acreditar mediante certificación, experiencia especifica minima de un (1) contrato como coordinador logístico Para el efecto se deberá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante publica o



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 40 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

privada

Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados

Que para acreditar el factor en comento, el proponente debe allegar las hojas de vida de cada uno de los profesionales aportados, con sus respectivos anexos que acrediten el título solicitado

10.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 puntos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de competente nacional en servicios extranjeros	5

10.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario,



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión	01/08/2024
Código	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 41 de 53
Aprobado por:	Comite Institucional de Gestión y Desempeño

deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal aplicó los criterios establecidos en el artículo 2212429 del Decreto 1082 de 2015, obteniéndose el siguiente resultado:

10.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del Artículo 2212413 del Decreto 1082 de 2015, o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

10.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0-25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 22124214 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 42 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

experiencia solicitada Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

10.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0 25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2 2 1 2 4 2 4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2 2 1 13 2 4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

11. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 34 del Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2 2 1 2 1 5 2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

El Municipio tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita a MiPymes En el caso, que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, el Municipio se abstendrá de limitar este proceso a MiPymes

No se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 2 1 2 4 2 3 del decreto 1082 de 2015.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazaran las propuestas que se encuentren incurso en una o varias de las siguientes causales

- 1 Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o que estos contengan datos tergiversados, alterados o carentes de veracidad y/o tendientes a inducir en error a la Entidad, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta
- 2 Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o de cualquier integrante de la unión temporal o consorcio no comprenda la actividad objeto del presente proceso en cuya ejecución pretende participar



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 43 de 53
Aprobado por:	Comite Institucional de Gestión y Desempeño

- 3 Cuando las personas jurídicas no cumplan con la duración exigida en el presente pliego de condiciones
- 4 Cuando el proponente en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las aclaraciones o la documentación que la entidad solicite, dentro del término concedido por la entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018
- 5 Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- 6 Cuando la propuesta se presente en forma parcial o con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección
- 7 Cuando la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar y fecha diferente al establecido en el pliego de condiciones y en el cronograma
- 8 Cuando el proponente se encuentre en mora con sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales
- 9 La no presentación de la Oferta Económica, o no se oferten todos los elementos, o no correspondan a los elementos requeridos o se modifique su contenido, o no se diligencie en su totalidad
- 10 Cuando no se presente garantía de solvencia junto con la oferta al momento del cierre del proceso de selección
- 11 Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado, o supere los precios unitarios techos para cada vigencia fiscal.
- 12 Cuando se presenten inconsistencias, inexactitudes o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho
- 13 Cuando el oferente persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso
- 14 Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso
- 15 Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- 16 Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva
- 17 Cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación
- 18 Se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulta artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la Entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación
- 19 Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución
- 20 Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesorio de interdicción de derechos y funciones públicas
- 21 Cuando el proceso se limita a Mipyme y se presenten ofertas de empresas que no acrediten tal condición
- 22 Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo del presente pliego de condiciones
- 23 Cualquier otra causal que contemple la Ley

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

9.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

- 1 Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley
- 2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquiere desde el



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Version:	1.2
Página:	Página 44 de 53
Aprobado por:	Comite Institucional de Gestión y Desempeño

momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acredite esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 9A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 9B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 9C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



Alcaldia de
Paramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 45 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

El tiempo de vinculación en la planta refrenda de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 9D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica

El tiempo de vinculación en la planta refrenda de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro

 Alcaldia de Paramo Despacho del Alcalde	SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión:	01/08/2024
		Código:	GCDJ-F-07
		Version:	1.2
	SIPG – ESTUDIOS PREVIOS	Página:	Página 46 de 53
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 9 E- Participación mayontana de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica esta constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que esta en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se prefiera la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregara alguno de los certificados del inciso primero, o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 9 E - Participación mayontana de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7 Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayontanamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 9 F – Participación mayontana de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que mas del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esta constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestara diligenciando el Formato 9 F Participación mayontana de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuara diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se prefiera la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportara el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre



Alcaldia de
Paramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emision:	01/08/2024
Codigo:	GCDJ-F-07
Version:	1.2
Pagina:	Pagina 47 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestion y Desempeño

cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas

9 Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2 2 1 13 2 4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuara diligenciando el Formato 9 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas

10 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 9 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que

(a) Este conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8,

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta, y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 9 G – Acreditación Mipyme

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8



Alcaldía de
Paramo

Despacho del Alcalde

SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 48 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12 Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate

(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que regió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado

Nota 1 Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía. El mismo artículo, en su numeral 2, establece la Selección Abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 22121220 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE LA DE LA "VIGÉSIMA QUINTA FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA CULTURA, EL TURISMO Y LA TRADICIÓN DEL CAFÉ" EN EL MUNICIPIO DE PARAMO – SANTANDER", se encuentra dentro del rango correspondiente a la Menor Cuantía de la Entidad, que no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, además que no se enmarca en las demás causales contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección

Adicionalmente la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se fundamentará en las normas contenidas en las disposiciones que a continuación se enuncian: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas vigentes que regulen la materia

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes

De la misma forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso

 Alcaldía de Páramo Despacho del Alcalde	SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión:	01/08/2024
		Código:	GCDJ-F-07
	SIPG – ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	1.2
		Página:	Página 49 de 53
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que estas fueren aplicables

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes, así como las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección

A. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2 1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía

- 1 En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones
- 2 Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará
- 3 Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo

4 La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 2 1 1 2 1 5 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección y a que consulten los documentos del proceso en la página web <https://www.paramo.gov.co>

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando

- a) No se presenten ofertas
- b) Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- d) Lo contemple la ley

16. MATRIZ DE RIESGO

La Matriz 1 - Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

11. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 50 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

Las características de las Garantías son las siguientes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria
Asegurado/beneficiario	[Páramo, Santander] identificada con el NIT [800 099 819-2]
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera - Para los Proponentes Plurales la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [tres (03)] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria
Asegurado/beneficiario	[Páramo, Santander] identificada con el NIT [800 099 819-2]
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del
	Vigencia
	Hasta la liquidación del Contrato
	Plazo del contrato y tres (3) años mas
	Valor Asegurado
	[Diez por ciento (10%) del valor del contrato]
	[Cinco por ciento (5%) del valor del contrato]

 Alcaldía de Páramo Despacho del Alcalde	SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión:	01/08/2024
		Código:	GCDJ-F-07
	SIPG – ESTUDIOS PREVIOS	Version:	1.2
		Página:	Página 51 de 53
		Aprobado por	Comite Institucional de Gestión y Desempeño

	personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Calidad de los bienes a suministrar ejecutadas entregadas a satisfacción Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo: La Entidad Estatal debe solicitar el amparo cuando en los Documentos del Proceso hayan contemplado la entrega al contratista de un dinero en calidad de anticipo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el anticipo es dinero que entrega la Entidad Estatal al contratista en calidad de préstamo con el objeto de que este último lo invierta única y exclusivamente en la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) meses más Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	[Diez por ciento (10%) del valor del contrato] El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie
Tomador	- Para las personas jurídicas la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio) la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14 980 420,20 aproximar a \$14 980 421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Municipio de Páramo, Santander] identificada con el NIT (800 099 819-2) y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes



Alcaldía de
Paramo

Despacho del Alcalde

SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA

SIPG – ESTUDIOS PREVIOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-07
Versión:	1.2
Página:	Página 52 de 53
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio) la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación																																																								
Valor	[200 SMMLV para contratos con un valor inferior a 1 500 SMMLV]																																																								
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato																																																								
Beneficiarios	Terceros afectados y [Municipio de Paramo, Santander] identificada con el NIT [800 099 819-2]																																																								
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como minimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2 2 1 2 3 2 9 del Decreto 1082 de 2015																																																								
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14 980 420,20 aproximar a \$14 980 421																																																								
En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2 000) SMMLV Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo termino establecido para la Garantia unica de cumplimiento Las franquicias, coaseguros obligatorios y demas formas de estipulacion que conlleven asunción de parte de la perdida por la Entidad asegurada no serán admisibles El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual																																																									
17. GENERALIDADES																																																									
Dentro de las condiciones de ejecución del Contrato se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, clausula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Unico Tributario—RUT y demas documentos necesarios para la celebracion del Contrato al momento de la firma																																																									
18. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL																																																									
El Proceso de Contratacion esta cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)																																																									
<table><tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Unilateral</th><th>Excepción aplicable</th><th>Proceso de Contratación cubierto</th></tr><tr><td rowspan="3">Alianza Pacifico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>México</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Peru</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Chile</td><td></td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>Costa Rica</td><td></td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Estados AELC</td><td></td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td rowspan="2">Triangulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Union Europea</td><td></td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr></table>		Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Unilateral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto	Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	México	NO	NO	NO	NO	Peru	SI	SI	NO	NO	Chile		SI	SI	SI	NO	Costa Rica		SI	SI	NO	NO	Estados AELC		SI	SI	SI	NO	Triangulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	Guatemala	SI	SI	NO	SI	Union Europea		SI	SI	NO	NO
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Unilateral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto																																																					
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO																																																				
	México	NO	NO	NO	NO																																																				
	Peru	SI	SI	NO	NO																																																				
Chile		SI	SI	SI	NO																																																				
Costa Rica		SI	SI	NO	NO																																																				
Estados AELC		SI	SI	SI	NO																																																				
Triangulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI																																																				
	Guatemala	SI	SI	NO	SI																																																				
Union Europea		SI	SI	NO	NO																																																				

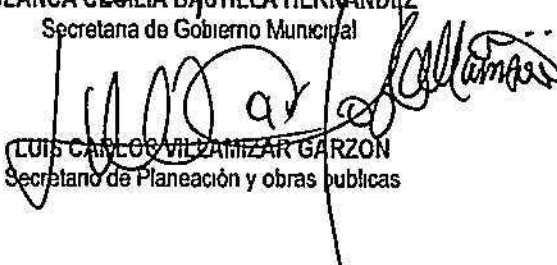
 Alcaldía de Páramo Despacho del Alcalde	SIPG – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión:	01/08/2024
		Código:	GCDJ-F-07
	SIPG – ESTUDIOS PREVIOS	Version:	1.2
		Página:	Página 53 de 53
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

En consecuencia, la Entidad concedera Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuentan con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

19. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO –COMPONENTE TÉCNICO – ECONÓMICO Y JURÍDICO


BLANCA CECILIA BASTILLA HERNÁNDEZ
 Secretara de Gobierno Municipal


LUIS CARLOS VILAMIZAR GARZÓN
 Secretario de Planeación y obras públicas

Revisó aspectos técnicos: Luis Carlos Vilamizar Garzón – Secretara de Planeación y Obras Públicas
 Blanca Cecilia Bastilla Hernández – Secretara de Gobierno
 Revisó aspectos Financieros: Jeison Yax Hernández Muñoz – Secretara de Hacienda
 Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Fredy Hernando Riaño Salinas – Asesor jurídico externo

MATRIZ 1 – MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2211131 y 2211163 del Decreto 1082 de 2015, enténdase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del convenio.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar la ejecución del convenio

Matriz de Riesgos

[illegible]



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ANÁLISIS DE RIESGOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-29
Versión:	1.2
Página:	Página 2 de 5
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno					X	2	2	4	Riesgo Bajo
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Específico	Externo			X	X	X	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo
Tecnológico	Faltos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
MPIO	Proponente/ adjudicatario		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación Fecha de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Evento



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG - PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG - ANÁLISIS DE RIESGOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-29
Versión:	1.2
Página:	Página 3 de 5
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación Supervisor	Etapa de Planeación Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	POR AVANCE
100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ANÁLISIS DE RIESGOS

Emisión:	01/08/2024
Código	GCDJ-F-29
Versión:	1.2
Página:	Página 4 de 5
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	Riesgo Alto	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	Riesgo Alto	Supervisor y/o Interventor	Etapas de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
0%	100%	Aplicación de la póliza de senedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapas de Contratación	Etapas de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	2	4	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapas de Contratación	Etapas de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	1	4	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	3	1	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapas de Contratación	Etapas de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	1	1	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapas de ejecución	Etapas Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	TERMINO ESTIPULADO PARA LIQUIDAR
		control de			Riesgo				A través del seguimiento	



Alcaldía de
Páramo

Despacho del Alcalde

**SIPG – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA**

SIPG – ANÁLISIS DE RIESGOS

Emisión:	01/08/2024
Código:	GCDJ-F-29
Versión:	1.2
Página:	Página 5 de 5
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados.	2	3	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual.	Etapas de Planeación	Etapas de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.	2	1	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual.	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.	POR AVANCE
50%	50%	N/A				Supervisor y/o Interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución		Por evento
50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos.	1	1	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable.	Por Evento
50%	50%	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes.	1	1	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores.	Por Evento